

**ACUERDO N°. 006 DE
(28 de diciembre de 2015)**

***Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias
Laborales para los empleos de la planta de empleos de la Empresa de Salud
E.S.E. Municipio de Soacha***

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. MUNICIPIO DE
SOACHA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en los acuerdos municipales 049 y 085 de 1997 y 1998 respectivamente, la Ley 909 de 2004, la Ley 100 de 1993, el Decreto Ley 785 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, Y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento.

Que con la expedición de la Ley 909 de 2004 se introduce en la administración pública el concepto de competencias laborales para desempeñar un empleo público, incluyéndose los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio público, las cuales deben ser coherentes con el contenido funcional del empleo.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004 define el empleo público como el núcleo básico de la estructura de la función pública, que comprende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

Que así mismo, el artículo 19 de la Ley 909 de 2004 señala que el diseño de cada empleo debe contener: a) La descripción del contenido funcional del empleo, de tal manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular; b) El perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del

**ACUERDO N°. 006 DE
(28 de diciembre de 2015)**

***Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias
Laborales para los empleos de la planta de empleos de la Empresa de Salud
E.S.E. Municipio de Soacha***

perfil han de ser coherentes con las exigencias funcionales del contenido del empleo.

Que el Decreto Ley 785 de 2005 establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Que el artículo 27 del Decreto Ley 785 de 2005 dispone que las entidades al elaborar los manuales específicos de funciones y requisitos deberán señalar las competencias para los empleos que conforman su planta de personal, de acuerdo con los criterios impartidos en dicho decreto para identificar las competencias laborales.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamentó el Decreto Ley 785 de 2005, en relación con los factores a tener cuenta para la determinación de los requisitos de los empleos de las entidades del orden territorial.

Que mediante los acuerdos municipales 049 y 085 de 1997 y 1998 respectivamente, se crea la Empresa de salud E.S.E del municipio de Soacha, con personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que mediante acuerdo municipal N° 010 del 4 de diciembre de 2009, se expidió el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha.

Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario modificar el manual específico de funciones y competencias laborales correspondiente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificación del Manual de Funciones. Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de empleos de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, las cuales deberán ser cumplidas por los empleados con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad.

AL

**ACUERDO N°. 006 DE
(28 de diciembre de 2015)**

***Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias
Laborales para los empleos de la planta de empleos de la Empresa de Salud
E.S.E. Municipio de Soacha***

ARTÍCULO SEGUNDO. Deberes de todo servidor público. Son deberes de todo servidor público los previstos en el Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO. Prohibiciones. Son prohibiciones de todo servidor público las señaladas en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

ARTÍCULO CUARTO. Competencias Comunes. Las competencias comunes a los servidores Públicos se aplicaran conforme a lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.4.7.

ARTÍCULO QUINTO. Requisitos para el ejercicio de los empleos. Los requisitos mínimos y máximos para el nivel directivo será previsto conforme a lo dispuesto en el Decreto ley 785 de 2005, artículo 13° numeral 2.1.1.

ARTÍCULO SEXTO. Equivalencias. De acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, se podrán aplicar las equivalencias previstas en el artículo 25 del Decreto Ley 785 de 2005, o las normas que lo modifique, adiciones o sustituya.

ARTÍCULO SEPTIMO. Prohibición de compensar requisitos. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas u autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos, no podrán ser compensados por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.

ARTÍCULO OCTAVO. Competencia para adicionar, modificar o actualizar el manual específico de funciones y requisitos. La junta directiva de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha mediante Acuerdo, adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Específicos de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales.

**ACUERDO N°. 006 DE
(28 de diciembre de 2015)**

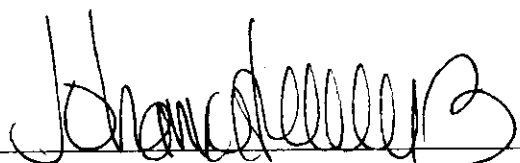
*Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias
Laborales para los empleos de la planta de empleos de la Empresa de Salud
E.S.E. Municipio de Soacha*

ARTÍCULO NOVENO. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO DECIMO. Anexo del documento de Manual de Funciones y Competencias Laborales. Anexo a esta Resolución se encontrará el documento del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Soacha a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2015


Dra. JOHANNA TAVERA RUIZ
DELEGADA DEL ALCALDE MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA


GLORIA STELLA CORDOBA CASTRO
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA